

Corte de Inmigración de Chicago

525 West Van Buren Street
Suite 500
Chicago, Illinois 60607
Tel. 312-697-5800

Preguntas Frecuentes

¿Cómo puedo entregar formularios y mociones ante la Corte de Inmigración?

- Para entregar formularios o mociones, por favor preséntese a la ventanilla de la corte, ubicada detrás del puesto de seguridad, cerca de la entrada del quinto piso. La ventanilla está abierta desde las 8:30 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

¿Cómo me entero si la Corte está cerrada?

- Si hay mal tiempo, consulte a los siguientes sitios del internet para enterarse si la Corte está abierta: <https://www.justice.gov/eoir> y <https://www.justice.gov/eoir/chicago-immigration-court>. También puede leer la página de Facebook de EOIR, <https://www.facebook.com/doj.eoir/>, o leer Twitter @DOJ_EOIR. También puede llamar al 312-697-5800 para escuchar el mensaje de voz para la Corte.

¿Cuál es el número de mi caso?

- El número de su caso, conocido en inglés como “alien registration number” y también como el “número A”, empieza con la letra “A” seguida por nueve dígitos. Este mismo número es el que se usa para identificar a su caso de inmigración. Está escrito en la parte superior del Aviso de Comparecencia (conocido en inglés como “Notice to Appear” o por sus siglas “NTA”) y debajo de su nombre en el Aviso de Audiencia (en inglés: Notice of Hearing).

¿Cómo puedo obtener información sobre el reloj de asilo?

- Solicitantes de asilo que están bajo procedimientos de expulsión ante la Corte de Inmigración pueden llamar al 1-800-898-7180 para obtener cierta información sobre el reloj de 180-días del Documento de Autorización de Empleo. Este es un sistema automatizado donde puede obtener información acerca de su caso. Después de marcar, espere las instrucciones en español. Tenga a la mano su “número A” antes de llamar.

¿Qué puedo hacer si no recuerdo la fecha de mi audiencia?

- Llame al 1-800-898-7180 como se indica en la respuesta anterior.

¿Dónde puedo obtener formularios?

- Para obtener formularios, por favor visite los siguientes sitios en el internet:
 - www.uscis.gov, Haga clic en la palabra “Forms.”

- www.justice.gov/eoir, Haga clic en la palabra “Forms.”
- También puede llamar al Centro Nacional de Servicio al Cliente (por sus siglas “NCSC”) al 800-375-5283 para pedir que le envíen formularios por correo.
- Algunos formularios también están disponibles en la ventanilla de la Corte de Inmigración de Chicago, ubicada detrás del puesto de seguridad.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los procedimientos de la Corte?

- Puede encontrar más información sobre los procedimientos de la Corte en el “Immigration Court Practice Manual”. Este está disponible en el sitio del internet de EOIR: <https://www.justice.gov/eoir>, Haga clic en OCIJ Practice Manual.

¿Si no hablo inglés, puedo entregar documentos escritos en mi idioma natal?

- La Corte de Inmigración no aceptará ninguno documento escrito en otro idioma que no sea inglés. Todo documento escrito en cualquier otro idioma debe venir acompañado por una traducción al inglés, certificada.
- Toda moción, solicitud y formulario entregado a la Corte de Inmigración debe ser completado en inglés.

¿Qué debo hacer al llegar a la Corte?

- Una vez que usted pase por el puesto de seguridad, camine por el pasillo y encontrará los calendarios del día.
- Busque su nombre y los últimos tres números de su “número A” para verificar la sala que le toca para su audiencia. Apunte su nombre y los tres dígitos que aparecen a la derecha de su nombre en la hoja que dice “para personas sin abogado”. Tome asiento y esté atento a que el asistente del juez llame su nombre. Si tiene abogado, no tendrá que apuntarse ya que su abogado se ocupará de hacerlo.
- Si no encuentra su nombre en el calendario, pase a la ventanilla a pedir asistencia.

¿Qué sucederá durante mi audiencia?

- Posiblemente usted tendrá más de una audiencia con el Juez de Inmigración.
- Sus audiencias iniciales serán audiencias preliminares (en inglés: master calendar hearing). Habrá mucha gente en la sala de audiencias que tienen sus audiencias programadas a la misma hora que la suya.
- Si su audiencia está programada para una audiencia individual, no tiene que apuntarse. Simplemente tome asiento en la sala de espera y esté atento a que el asistente del juez llame su nombre.
- El Juez de Inmigración le explicará sus derechos y le hará preguntas. El abogado del gobierno quizá le haga preguntas también.
- El Juez de Inmigración le informará si califica para algún beneficio para poder permanecer en los Estados Unidos y le permitirá la oportunidad de presentar su caso legal durante su audiencia individual.

¿Si yo no hablo inglés, habrá un intérprete disponible?

- En su primera audiencia probablemente habrá un intérprete disponible. Si acaso no lo hubiera, el Juez de Inmigración tal vez obtendrá un intérprete telefónico para usted.
- Durante las siguientes audiencias, un intérprete debe estar presente o en la Corte o por teléfono.

¿Necesito abogado?

- Usted tiene el derecho de tener un abogado, pero no es obligatorio. Usted también tiene el derecho de representarse a sí mismo.
- El Departamento de Seguridad Interna (“DHS” por sus siglas en inglés) siempre tendrá un abogado representando al gobierno.
- Hay varios materiales de autoayuda disponibles a través de EOIR y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. Para más información visite el sitio en el internet: <http://www.justice.gov/eoir/probono/selfhelp.htm>.

¿Qué debo hacer si no tengo un abogado conmigo?

- USTED ESTA OBLIGADO A PRESENTARSE A LA AUDIENCIA YA SEA QUE TENGA ABOGADO O NO TENGA ABOGADO.
- Usted debe haber recibido una Lista de Proveedores de Servicios Legales Gratuitos (en inglés: List of Pro Bono Legal Service Providers) de DHS o del Juez de Inmigración a los que puede consultar. Los representantes nombrados en esta lista tal vez pueden representarlo se cobrar un honorario.
- Si no puede pagar un abogado, puede hablar con un abogado gratuito en la Oficina de Ayuda, ubicada en detrás del puesto de seguridad.

¿Qué debo hacer si me mudo o cambio de dirección?

- Usted tiene la obligación de completar el formulario EOIR-33 para notificar a la Corte de Inmigración de cualquier cambio de domicilio. Debe enviar este formulario dentro de 5 días del cambio. Puede obtener este formulario en la ventanilla o del Juez de Inmigración.
- Si se muda fuera del área, es posible que quiera trasladar su caso a una Corte de Inmigración más cercana a su nueva dirección. Puede solicitar un Cambio de Jurisdicción (en inglés: “Change of Venue”) del Juez de Inmigración. No obstante, hasta que el Juez de Inmigración proporcione la orden aprobando su solicitud, usted está obligado a comparecer en todas las audiencias programadas en Chicago.

¿Qué pasa si quiero salir de los Estados Unidos mientras que mi caso aún está pendiente?

- Si su caso sigue pendiente, ya sea usted o su abogado puede presentar una petición por escrito al Juez de Inmigración para pedir que la fecha de su audiencia sea adelantada. Hasta que termine su caso con la Corte, debe de presentarse a todas las audiencias o podría recibir un orden de expulsión en su ausencia.

- Si usted saliera de los Estados Unidos sin permiso mientras su caso siga pendiente, usted abandonará sus derechos en su caso y el Juez de Inmigración podría ordenar que sea expulsado por faltar a su audiencia.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión del Juez de Inmigración?

- Usted tiene derecho a apelar la decisión del Juez de Inmigración ante la Junta de Apelación de Inmigración (conocida en inglés como: **Board of of Immigration Appeals** o por sus siglas: **BIA**). Deberá completar y enviar el Formulario EOIR-26 (Notice to Appeal) a la Junta de Apelaciones. El formulario tiene que ser recibido por la Junta a más tardar, 30 días a partir de la fecha de la decisión del Juez de Inmigración. Las instrucciones y la dirección están contenidas en el formulario.